



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 283.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA CARTA DE DONACIÓN N° 235.201801.0431 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020, EFECTUADA POR LA SOCIEDAD CARITATIVA ALEMANA BEGECA BESCHAFFUNGSGESELLSCHAFT mbH, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ.

Asunción, 18 de junio de 2020

VISTA: La Nota de la Diócesis de la ciudad de Carapeguá de fecha 10 de junio de 2020, por medio de la cual se solicita la exoneración de pago del arancel consular y tasa de legalización de la documentación de importación correspondiente a una donación de 1 (una) camioneta Nissan Frontier Pick Up doble cabina 4 x 2, color gris, modelo 2020 y chasis N° 3N6CD33A6ZK420341, según factura comercial y Certificado de Donación N° 235.201801.0431 de fecha 15 de enero de 2020; Conocimiento Fluvial N° 36 y B/L N° MOLU18001254474, efectuada por la sociedad caritativa alemana BEGECA Beschaffungsgesellschaft mbH; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4033/2010, "DEL ARANCEL CONSULAR", establece en su Artículo 18, "Exoneraciones: las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras Instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que la donación realizada por la sociedad caritativa alemana BEGECA Beschaffungsgesellschaft mbH a la Diócesis de la ciudad de Carapeguá, servirá para llevar a cabo acciones pastorales religiosas y ayudas humanitarias en la mencionada jurisdicción.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de la donación efectuada por la sociedad caritativa alemana BEGECA Beschaffungsgesellschaft mbH, amparada por la factura comercial y Certificado de Donación N° 235.201801.0431 de fecha 15 de enero de 2020; Conocimiento Fluvial N° 36 y B/L N° MOLU18001254474, consignada a la Diócesis de la ciudad de Carapeguá.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____